

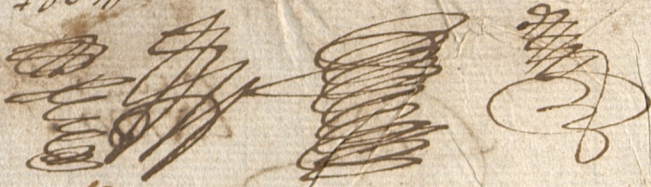


Exmo. Sr.

El Tesorero Adm.^o Dice: Que para cumplir
como S. U. le ordena p.^a Dec.^o de 12 de
Junio anterior, conreque a lo que pide el
S.^o Procurador general en consulta de 18 de
el mismo; Necesita, que el Ex.^o Seniente Decete
Exmo Cabildo, le de una Razon de las Escrituras
existentes en sus Protocolos, otorgadas a favor de
partes de todas las principales, que cargan sobre
los Proprios con las fechas de su impericion,
el tanto p.^a ciento sacando uno p.^a Razon de
Recibidos; y como p.^a su Oficio han pasado los
Expedientes formados p.^a la Recepcion de
cada Capital, designe el motivo p.^a que se ha
Recibido; pues como lo que pide en esta Con-
sulta el S.^o Procurador gen.^l en esta parte,
el mayor numero de Principales no con-
del tiempo del Tesorero, le parece indispen-
sable dar este paso para proceder con may
acierto en la Operacion que se le manda hacer
y tiene organizada; y evacuada dha. dilig.^a
p.^a el Altituario en todas sus partes, se le ex-
pedire Original p.^a cumplir con lo mandado
en dho Superior Dec.^o Sobre todo V. S. se
solucio lo que estime conveniente en la ma-
neria. Lima Ag.^o 7 a 1807

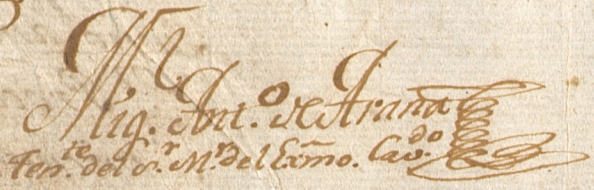
CA-601
Caj 21
Doc 240
F. 1

Dende al fechoxo último. Por el Excmo. Ferri-
ente, la razón que pide. Ocho y Agosto 7^o de
1807.



P
Acordado y aprobado por los señores del Excmo. Cab.
do
Terc. y Regim. de esta Ciudad, estando haciendo aud.
ca
p. en la sala de ayuntamiento en el día de unpha.

Ante mí.


Mig. de Aranda
Not. del Excmo. Cab.